



| | |
|-------------------|--|
| Acción | EJECUTIVO |
| Radicado | 080014053011-2019-00160-00 |
| Demandante | JESUS ENRIQUE BUELVAS CHAVEZ |
| Demandado | ELSA DE LOS REMEDIOS HERIQUEZ BERMUDEZ |
| Cuantía | Menor |

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por **JESUS ENRIQUE BUELVAS CHAVEZ**, por medio de apoderado judicial contra **ELSA DE LOS REMEDIOS HERIQUEZ BERMUDEZ**, Radicado con Número **00160-2019**, informándole que se encuentra anexo al proceso memorial de fecha Mayo 13 de 2020, donde se solicita fijar caución a la parte ejecutante para que responda por los perjuicios que llegaren a ocasionarse por la práctica de medidas cautelares. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 22 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por JESUS ENRIQUE BUELVAS CHAVEZ, contra ELSA DE LOS REMEDIOS HERIQUEZ BERMUDEZ, se tiene que la parte ejecutada solicita que se le ordene al ejecutante prestar caución, hasta por el 10% del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con practica de los embargos y medidas cautelares solicitada. Lo cual se ajusta a lo prescrito en el inciso 5º del artículo 599 del C.G.P.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1.-) De conformidad, con el inciso 5º del artículo 599 del CGP, ordénese al ejecutante prestar caución por el valor de \$5.100.000 de pesos, correspondiente al 10% del valor de la ejecución. Lo anterior, debe realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído. So pena de levantar las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha Abril 01 de 2019 y Enero 30 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 088
Hoy: 23 de octubre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**